

## PROCESO DE BAREMACIÓN DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS 2016

*Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero de 2016*

*BOCYL DE 9 DE MARZO DE 2016*

**Plazo de presentación de solicitudes:** del 10 al 29 de marzo de 2016

### PREGUNTAS FRECUENTES

1. ¿Qué especialidades se bareman en este proceso?
2. ¿Cómo se puede formar parte de las listas de interinos de Castilla y León?
3. ¿Cuál es el **plazo** de presentación de solicitudes?
4. ¿A quién debe dirigir el aspirante su solicitud de participación?
5. ¿Cómo tengo que **cumplimentar las ESPECIALIDADES** en la solicitud de participación?
6. ¿Es obligatoria la **presentación a la oposición en Castilla y León** o sirve la presentación en cualquier otra administración educativa?
7. ¿Cuándo se considera que el aspirante cumple los **requisitos** para formar parte de las listas de una determinada especialidad?
8. ¿Cuáles son las **modalidades de baremación** a las que puede optar?
9. ¿Qué méritos se bareman si se opta por la **modalidad ORDINARIA**?
10. ¿Qué méritos se bareman si se opta por la **modalidad SIMPLIFICADA**?
11. ¿Es necesario presentar el título para la especialidad de **Educación Primaria**?
12. ¿Qué **resultados de oposición** se valoran en el apartado B) del baremo de méritos?  
EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B) DEL ANEXO I
13. ¿Qué **documentación** deben presentar los aspirantes junto a la solicitud de participación?
14. ¿Es necesario **compulsar** la documentación?

## PROCESO DE BAREMACIÓN DE INTERINOS DEL CUERPO DE MAESTROS 2016

Orden EDU/115/2016, de 19 de febrero de 2016

BOCYL DE 9 DE MARZO DE 2016

Plazo de presentación de solicitudes: del 10 al 29 de marzo de 2016

### 1. ¿Qué especialidades se bareman en este proceso?

Especialidades incluidas en la convocatoria del procedimiento selectivo de ingreso: Audición y Lenguaje, Educación Física, Educación Infantil, Educación Primaria, Lengua Extranjera: Inglés, Música y Pedagogía Terapéutica.

Además este proceso de baremación incluye la actualización de las especialidades de Lengua Extranjera: Alemán, Lengua Extranjera: Francés y Lengua gallega.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado Primero. Objeto.

### 2. ¿Cómo se puede formar parte de las listas de interinos de Castilla y León?

Se deberá presentar **una solicitud**, cuyo modelo figura como anexo III y **se cumplimentará obligatoriamente** a través de la **aplicación informática** disponible tanto en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) como en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Una vez cumplimentada la solicitud, se deberá **imprimir, firmar y presentar junto con la documentación correspondiente en los registros de las direcciones provinciales de educación preferentemente**, o bien, en los lugares a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado Cuarto. Solicitudes.  
Apartado Sexto. Presentación de solicitudes.

### 3. ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo de presentación de la solicitud y la documentación será de **veinte días naturales** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la orden en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Plazo de presentación de solicitudes: **del 10 al 29 de marzo de 2016**, ambos inclusive.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado Sexto. Presentación de solicitudes.

### 4. ¿A quién debe dirigir el aspirante su solicitud de participación?

La solicitud irá dirigida al Director Provincial, de la **provincia** en la que se celebre el proceso selectivo de ingreso al cuerpo de maestros de la **especialidad a la que se opta**, convocado por la Resolución de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto.

En el siguiente cuadro aparecen recogidas las especialidades de dicho proceso selectivo:

ESPECIALIDAD	PROVINCIA	DOMICILIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL	CÓD. POSTAL
Audición y Lenguaje	PALENCIA	Avda. Castilla, 85	34005
Educación Física	VALLADOLID	Plaza del Milenio, 1	47014
Educación Infantil	LEÓN	C/ Jesús Rubio, 4	24004
Educación Primaria	SALAMANCA	C/ Príncipe de Vergara 53-71	37003
Lengua Extranjera: Inglés	BURGOS	Avda. Cantabria, 4	09006
Música	SORIA	C/ Santa Teresa de Jesús s/n	42003
Pedagogía Terapéutica	ZAMORA	C/ Prado Tuerto, s/n	49019

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 4.4. Solicitudes.

#### 5. ¿Cómo tengo que cumplimentar las ESPECIALIDADES en la solicitud de participación?

Señalando el **código de la especialidad** (anexo IV).

**ESPECIALIDAD A LA QUE OPTA EN EL PROCESO SELECTIVO:** todos los aspirantes deberán consignar la especialidad por la que se presenta a la oposición.

**OTRAS ESPECIALIDADES POR LAS QUE SE ENCUENTRA HABILITADO:** podrán incluir otras especialidades distintas de la especialidad de oposición por las que desee ser interino.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado Cuarto. Solicitudes.

#### 6. ¿Es obligatoria la presentación a la oposición en Castilla y León o sirve la presentación en cualquier otra administración educativa?

**ASPIRANTES QUE NUNCA HAN FORMADO PARTE DE LAS LISTAS DE INTERINOS DE CASTILLA Y LEÓN:**

*Deben presentarse a la primera prueba* de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso convocado en Castilla y León.

*Se considera asimismo que nunca han formado parte de las listas los aspirantes que fueron eliminados de listas conforme a lo establecido en el apartado 7.8.3 del Acuerdo de 19 de mayo de 2006.*

**ASPIRANTES INCLUIDOS EN LOS LISTADOS DE BAREMACIÓN DE 2013** (Resolución de 2 de abril de 2013, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización):

Existe la posibilidad de cumplir este requisito presentándose a los **procedimientos selectivos convocados en el año 2016 por otras Administraciones educativas**. En este caso, deberán remitir **certificación acreditativa** de su presentación, mediante fax al número 983 411004, **antes del 1 de julio de 2016** y mediante registro ordinario con la mayor brevedad

posible. Indicar que en estos casos, será necesario haber presentado solicitud de participación conforme al Anexo III e incluir una especialidad a la que opta.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 2.1 g). Requisitos generales.  
Apartado 5.2. Documentación.

## 7. ¿Cuándo se considera que el aspirante cumple los requisitos para formar parte de las listas de una determinada especialidad?

Para poder **desempeñar puestos en una determinada especialidad** deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos específicos:

- Estar en posesión, o en condiciones de que le sea expedido, alguno de los **títulos** que, para cada especialidad, aparecerán indicados en el **anexo II**.
- Haber desempeñado como **personal interino durante al menos dos cursos completos la especialidad** convocada.
- Haber **superado la primera prueba de la fase de oposición en esa especialidad**, en cualquiera de las convocatorias realizadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León a partir del año 2000.

Para el caso de los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados a partir del año 2007, 2009 y 2011 por la Comunidad de Castilla y León, esta condición se entenderá referida tanto a la parte A) de la prueba como a la totalidad de la fase de oposición.

Al no haberse realizado por la Administración de la Comunidad de Castilla y León ninguna convocatoria de las especialidades Lengua Extranjera Alemán, Lengua Extranjera: Francés y Lengua Gallega, no es de aplicación a esas especialidades lo indicado anteriormente.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 2.2. Requisitos específicos.

## 8. ¿Cuáles son las modalidades de baremación a las que puede optar?

Para la valoración de los méritos correspondientes a los apartados del baremo según anexo I, se puede optar por modalidad **ordinaria** o modalidad **simplificada** en los apartados **A) y/o C)** del baremo.

Dichas opciones debe consignarlas el aspirante en el apartado 2.II) de su solicitud de participación (anexo III):

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado <b>A</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado <b>C</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Referencia en la convocatoria:  
Apartado Tercero. Modalidades de baremación.

## 9. ¿Qué méritos se bareman si se opta por la modalidad ORDINARIA?

Se bareman **todos los méritos aportados** por el aspirante, **con independencia de la fecha de su obtención**.

**OBLIGATORIAMENTE** deben utilizar esta **modalidad ordinaria** los aspirantes que no formen parte de las listas resultantes del proceso de baremación de 2013.

Es **OPCIONAL** para quienes formando parte de las listas configuradas en **2013**, consignen esta modalidad en el apartado 2. II) de su solicitud, respecto del apartado A), del apartado C), o de ambos. De no realizar esta declaración se entenderá que optan por la modalidad simplificada.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 3.2. Modalidades de baremación.

## 10. ¿Qué méritos se bareman si se opta por la modalidad SIMPLIFICADA?

Aquellos **interinos que ya formen parte de los listados** resultantes del proceso de baremación derivados del proceso convocado por la Resolución de 2 de abril de **2013**, de la Viceconsejería de Función Pública y Modernización, y **estén conformes con la puntuación adjudicada** en dicho proceso, **pueden optar por mantener dicha puntuación** en uno de los apartados del baremo: en el apartado A), en el apartado C), o en ambos (consignándolo en el Anexo III) y deberán presentar la siguiente documentación:

**Documentación justificativa de los méritos obtenidos desde el 30 de abril de 2013** hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes (29 de marzo de 2016).

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 3.1. Modalidades de baremación.

EJEMPLOS:

### Ejemplo – 1:

Interino baremado en el proceso convocado en 2013 que desea **mantener la puntuación en el apartado A)** relativo a experiencia docente, pero quiere optar por **nueva baremación en el apartado C)**, deberá consignarlo de la siguiente forma en su solicitud:

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado <b>A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado <b>C</b>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

En este caso **deberá presentar los méritos referentes al apartado A), obtenidos desde el 30 de abril de 2013** hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y **en el apartado C) todos los méritos** con independencia de la fecha en la que fueron obtenidos.

### Ejemplo – 2:

Interino baremado en el proceso de 2013, que desea **mantener la puntuación en los apartados A) y C)** del baremo, deberá consignarlo de la siguiente forma en su solicitud:

	MODALIDAD SIMPLIFICADA	MODALIDAD ORDINARIA
Apartado <b>A</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Apartado <b>C</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

En este caso, **deberá presentar los méritos** referentes al apartado A) y C), **obtenidos desde el 30 de abril de 2013** hasta la fecha de finalización de presentación de solicitudes.

#### 11. ¿Es necesario presentar el título para la especialidad de Educación Primaria?

Para la **especialidad de Educación Primaria** no será necesario adjuntar ningún documento que acredite la condición válida, sino que esta especialidad será añadida **de oficio** por la Administración a las que, en su caso, haya indicado el participante en el apartado 2.B) de su solicitud, **siempre que se posea alguna de las titulaciones** que para esa especialidad se indican en **anexo II**.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 5.1.c) Documentación.

#### 12. ¿Qué resultados de oposición se valoran en el apartado B) del baremo de méritos?

Se podrán valorar los **resultados** obtenidos en los procedimientos selectivos de ingreso en el Cuerpo de Maestros convocados por la Administración de **Castilla y León** desde el año 2000.

Si el **resultado** de la fase de oposición del procedimiento selectivo de ingreso convocado en **2016 por** esta Comunidad **fuera superior**, la Administración lo incluirá **de oficio**.

La puntuación de este apartado B) no se corresponde con la puntuación obtenida en la fase de oposición, sino que **se calculará conforme a lo establecido en el anexo I** del baremo.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 3.3. Modalidades de baremación.

#### EJEMPLOS DEL CÁLCULO DE LA LA PUNTUACIÓN DEL APARTADO B) DEL ANEXO I:

**EJEMPLO 1:** Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2011** en una especialidad con prueba práctica (Música)

$$(A + (B1 + B2 + B3)/3) / 2 = (5,74 + (7,962 + 7,9833 + 3,662)/3)/2 = 5,74 + (19,6073/3) / 2 = (5,74 + 6,5358) / 2 = 6,1379$$

Nota media: 6,1379

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media: 6,1379 x 0,80 = 4,9103

Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Puntos Apartado B) del baremo de méritos = 4,910 + 1 + 1 = **6,910**

**EJEMPLO 2:** Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2011** en una especialidad sin prueba práctica (Educación Infantil)

$$(A + (B1 + B2)/2) / 2 = (7,49 + (8,73 + 7,45)/2) / 2 = (7,49 + (16,18)/2) / 2 = 7,49 + 8,09 / 2 = 7,79$$

Nota media: 7,7900

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media: 7,7900 x 0,80 = 6,232

Aprobado parte A de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Aprobado parte B de la prueba de la fase de oposición: SI (+ 1,000)

Puntos Apartado B) del baremo de méritos = 6,232 + 1 + 1 = **8,232**

**EJEMPLO 3:** Nota del proceso selectivo de ingreso convocado en **2013** o **2016** en una especialidad con o sin prueba práctica.

3. a) Sin aprobar la primera prueba:

$(\text{Nota } 1^{\text{a}} \text{ Prueba } (3,7705) + \text{Nota } 2^{\text{a}} \text{ Prueba } (0,000)) / 2 \text{ (n}^{\text{o}} \text{ pruebas)}$

Nota media:  $(3,7705 + 0) / 2 = 1,8853$

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media:  $1,8853 \times 0,80 = 1,508$

Aprobado primera prueba de la fase de oposición: **NO**

Aprobado segunda prueba de la fase de oposición: **NO**

Puntos Apartado B) del baremo de méritos =  $1,508 + 0 + 0 = 1,508$

3. b) Aprobando la primera prueba, pero no la segunda:

$(\text{Nota } 1^{\text{a}} \text{ Prueba } (5,7705) + \text{Nota } 2^{\text{a}} \text{ Prueba } (3,3333)) / 2 \text{ (n}^{\text{o}} \text{ pruebas)}$

Nota media:  $(5,7705 + 3,3333) / 2 = 4,5519$

Aplicación del coeficiente corrector de 0,80 a la nota media:  $4,5519 \times 0,80 = 3,6415$

Aprobado primera prueba de la fase de oposición: **SI** (+ 1,000)

Aprobado segunda prueba de la fase de oposición: **NO**

Puntos Apartado B) del baremo de méritos =  $3,6415 + 1 + 0 = 4,6415$

### 13. ¿Qué documentación deben presentar los aspirantes junto a la solicitud de participación?

**Todos los aspirantes** deberán presentar, la siguiente documentación general, con las salvedades que en cada caso se indican:

- a) **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad** o documento acreditativo de la identidad o tarjeta equivalente de los extranjeros residentes en territorio español, **salvo que se autorice**, a la Consejería de Educación a recabar los datos.
- b) **Fotocopia de la certificación negativa** del Registro Central de delinquentes sexuales, **salvo que se autorice**, a la Consejería de Educación a recabar los datos.
- c) **Por cada una de las especialidades** indicadas en su solicitud, fotocopia del **título académico** o certificados que habiliten al ejercicio.  
En el caso de que las titulaciones académicas requeridas en el párrafo anterior no hagan referencia expresa al idioma/especialidad que se pretenda acreditar, deberá presentarse además del título académico, certificación académica personal en la que consten todas las materias cursadas para la obtención del mismo.
- d) **Fotocopia de cualquiera de los resultados obtenidos en los procedimientos selectivos** de ingreso convocados por la Administración de la Comunidad de **Castilla y León** a partir del año 2000 para la valoración del apartado B) del anexo I **en la especialidad** que corresponda.
- e) **Relación numerada** de la documentación aportada para la valoración de méritos, conforme al modelo del **anexo V**, acompañado de la documentación correspondiente, teniendo en cuenta la modalidad de baremación elegida.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado Quinto. Documentación.

#### 14. ¿Es necesario compulsar la documentación?

**NO** es necesaria la compulsión de los documentos presentados. Los aspirantes serán responsables de la veracidad de la documentación aportada, tal y como se declara en la solicitud de participación y en el apartado 5.4 de la convocatoria.

Referencia en la convocatoria:  
Apartado 5.4. Documentación.

RESUELTA ESTA CONVOCATORIA, **QUEDAN DEROGADAS** LAS ANTERIORES LISTAS DE LAS ESPECIALIDADES OBJETO DE BAREMACIÓN

TAMBIÉN QUEDA SIN EFECTO LA LISTA DE LA ESPECIALIDAD DE LENGUA CASTELLANA Y FRANCÉS

CONTINÚAN **VIGENTES** LAS LISTAS DE LAS SIGUIENTES ESPECIALIDADES:  
FILOLOGÍA: LENGUA CASTELLANA, MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS SOCIALES

Para la obtención de **VACANTE** o provincia/s para la realización de **SUSTITUCIONES** en el curso **2016-2017** es obligatorio e imprescindible presentar solicitud anual de **Adjudicación Informatizada de puestos en régimen de interinidad** (previsible convocatoria en mayo de 2016)